

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL

PESETAS.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 5 de Noviembre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella, y Bustillo, dióse lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

Dada cuenta de los oficios del Sr. Gobernador pidiendo informe acerca de los fallos por los que esta Corporacion ha declarado soldados del reemplazo actual á los mozos Felix Plaza Saez del alistamiento de Villasilos é Isidro Gomez Diaz del de Villarcayo, de cuyos fallos se ha interpuesto apelacion, la Comision acuerda que se informe con remision de los documentos referentes á dichos mozos y copia de los acuerdos contra los cuales se reclama.

Cilleruelo de Arriba.—Toribio Calvo Ortega, la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 26 del actual.

Torresandino.—No habiéndose presentado el mozo Vicente Iglesias Blanco, número 1, la Comision acuerda que lo verifique el dia 26 del actual.

Cipriano Sebastian Vitores, justificándose con los documentos que presenta en este acto la pobreza del padre, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 26 del actual con un soldado y un suplente con objeto de completar el cupo del actual reemplazo.

Cabañas de Esgueva.—Lino Arribas, número 7, expuso ser hijo de pa-

dre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 26 del actual.

Villafruela.—Deogracias Gonzalez Sinobas, habiendo acreditado la excepcion de ser hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Se acuerda que comparezca el Comisionado el dia 26 del actual con un soldado y un suplente para completar el cupo del segundo reemplazo de este año.

Valle de Tobalina.—Juan Gonzalez Angulo, núm. 17, de la tercera reserva de 1874, se presenta en este acto, y la Comision acuerda que ingrese en caja y que se reclame al Ayuntamiento el expediente de prófugo que ha debido instruir para resolver en su vista lo que proceda.

Valle de Hoz de Arriba.—No habiéndose presentado los mozos Antonio Ruiz Martinez, Rodrigo Iniguez Ruiz, Simon Miguel Ruiz, Ildefonso Gonzalez Martin, Cosme Alvarez Fernandez, Victor Alejandro Ruiz Lopez, Eleuterio Lopez Ruiz, Anacleto Peña Fernandez, Pedro Fernandez y Fernandez, Pedro Ruiz y Ruiz, Higinio Cuesta Ruiz, Gerónimo Peña Gonzalez, Carlos Gallo Gonzalez, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo, haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Roque Lopez Diez, no habiéndose presentado por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 12 del actual.

Saturnino de las Puentes Fernandez, en 20 de Octubre último quedó pendiente de acreditar la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre: se

presenta expediente, pero no justificándose suficientemente á juicio de esta Comision que el mozo auxilie á su padre, acuerda la misma declarar soldado al mozo, concediéndole el plazo de 3 meses para su presentacion por hallarse en Buenos-aires.

Raimundo Martinez Fernandez, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal, y que se le dé de baja.

Valle de Valdevezana.—No habiendo cumplido el Ayuntamiento lo acordado en 20 de Octubre último de que hiciera declaracion de soldados para completar el cupo del actual reemplazo, la Comision acuerda que lo verifique acudiendo para ello si fuere preciso á las reservas anteriores, y que comparezca el comisionado con los mozos el dia 26 del actual.

Pedro Diaz Gallo, habiéndose presentado certificado por el que se acredita que se halla de Religioso profeso, la Comision acuerda declararle exento y que cubra plaza.

José Saiz Peña, en 20 de Octubre último quedó pendiente de acreditar la existencia del hermano que alegó tenía en el ejército: se justifica este extremo con el oportuno certificado: la Comision en su virtud acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

En vista de la manifestacion que hace un interesado en este acto de que los mozos correspondientes á los pueblos de Valdevezana, Valdeporres, Puentedey, Castilla la Vieja y otros puntos se hallan en sus casas dedicándose al trabajo sin que vengan á cubrir la responsabilidad que les ha correspondido en el actual reemplazo, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitán General de este

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud, habiendo pernoctado en el Campamento de la Dehesa de Amaniel.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa también sin novedad en esta Corte, en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

En la sesion ordinaria que esta Comision ha de celebrar el dia 29 del corriente y hora de las cinco de la tarde se dará cuenta de la alzada interpuesta por D. Pio Cormenzana, vecino de Busto, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo por el que se declaró no haber lugar á que se excluya de la venta un terreno de propios.

Lo que se anuncia en el Boletin para los efectos del art. 64 de la ley provincial.

Burgos 21 de Marzo de 1876.

EL VICEPRESIDENTE,
VICTORIANO ZUMÁRRAGA.

distrito á fin de que se sirva disponer que una columna recorra aquel distrito con objeto de que se apodere de los mozos y les haga comparecer ante esta Corporacion para su ingreso en caja.

Trespaderne. — Prudencio Velez Frias, núm. 1, la Comision acuerda que se oficie á la de Madrid á fin de que se sirva disponer la eliminacion de dicho mozo del alistamiento del distrito de la Inclusa, por el cual ha sido declarado soldado con el número 285, bajo el fundamento de que su padre Paulino Velez ha residido constantemente en el pueblo de Arroyuelo, distrito municipal de Trespaderne, toda su vida sin interrupcion alguna hasta el mes de Junio de este año, y que se sirva manifestar la resolucion que adopte, disponiendo, si no hubiere ingresado en caja, que se presente en esta Capital á la mayor brevedad posible.

No habiéndose presentado el mozo Deogracias Zorrilla Gonzalez, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo, haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Roman Fuente Lopez, no habiéndose tampoco presentado en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 18 del actual.

Maximino Martinez Rozas, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, en 25 de Octubre último quedó pendiente de acreditar la existencia de los dos hermanos que alegó tenia en el ejército: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la de su hermano llamado Santiago.

Tomás Mijangos Martinez, núm. 2, habiéndose acreditado por medio del oportuno certificado que dicho mozo se halla sirviendo en la contraguerrilla de Miranda de Ebro, la Comision acuerda que cubra plaza.

Madrigal del Monte. — Plácido Lopez Moral, la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 26 del actual.

Se acuerda que se dirija oficio á los Ayuntamientos de los pueblos de Cogollos, Villangomez, Torrepadre y Villamayor de los Montes, combinados en décimas, para que los interesados puedan concurrir en dicho dia si vieren convenirles á contradecir la excepcion expresada.

Campolara. — No habiéndose presentado el mozo Pablo Juez Contreras, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo, haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Juan Martinez Porras, alistado como procedente del primer reemplazo de

este año, no habiendo hecho el Ayuntamiento la oportuna declaracion respecto de la excepcion alegada por este mozo de ser hijo de padre impedido y pobre, la Comision acuerda que lo verifique y que comparezca en su caso el comisionado con los interesados el 26 del actual.

Barbadillo del Mercado. — Se acuerda que los mozos Luis Mara on Pereda y Lorenzo Acinas Alcalde, de la reserva de 1873, comparezcan el dia 26 del actual por si no hubiere en Campolara mozo de reserva anterior para dar el soldado que le ha correspondido por décimas.

Mambrillas de Lara. — Juan Vicario Marijuan, habiendo justificado los extremos de que quedó pendiente en 21 de Octubre último, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Contreras. — Pedro Martin Cendrero, justificando con el oportuno certificado la existencia del hermano que alegó tenia en el ejército, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Eustaquio Tamayo Portugal, alistado como procedente de la segunda reserva de 1874, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró suplente: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 26 del actual.

No habiéndose presentado el mozo Liborio Hortigüela y Hortigüela, la Comision acuerda que lo verifique el 26 del actual.

Tomás Portugal Sierra, alistado como procedente de la reserva de 1873, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de acreditar la existencia de dicho hermano.

Valdelateja. — Modesto Barona Hidalgo, habiendo presentado el certificado de existencia del hermano que alegó tenia en el ejército, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 26 del actual con un soldado y un suplente para completar el cupo del segundo reemplazo de este año.

Palacios de la Sierra. — Luis Llorente Arrandez, la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército y acuerda que comparezca á su ingreso en caja para el dia 20 del actual.

Baldomero Alonso Chicote, en 20 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia del hermano que alegó tenia en el ejército; y acre-

ditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento.

José Marcos Mediavilla, habiendo acreditado la excepcion que alegó de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal, y que se le dé de baja.

Rufino Hernandez Medina, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, habiendo justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Eduardo Ayuso de Maria, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja por haber justificado la excepcion de mantener á una hermana huérfana impedida.

Quintanar de la Sierra. — Atilano Medrano Lázaro, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando varios interesados en una instancia presentada ante la Diputacion provincial el dia 24 de Octubre último: no se presenta el mozo; y la Comision acuerda que comparezca el dia 27 del corriente con los documentos justificativos de su excepcion, sin perjuicio de resolver previamente en dicho dia si la reclamacion interpuesta se halla en tiempo y forma.

Ciriaco Aparicio Garcia, en 20 de Octubre último se acordó admitir la contrainformacion á la parte contraria para combatir la excepcion propuesta por este mozo de ser hijo de viuda pobre; y resultando que el mozo no justifica que haya auxiliado á su madre, la Comision acuerda declararle soldado, concediéndole el plazo de tres meses para su presentacion por hallarse en Costa Rica.

Lucas Maria Abad, la Comision le declara de nuevo pendiente de la presentacion de certificado de existencia de uno de los hermanos que tiene en el ejército.

Pedro Rioja Pablo, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificar para el dia 27 del actual la existencia de dicho hermano.

Alvaro Medrano Cobalera, en 20 de Octubre último quedó pendiente de acreditar la excepcion que alegó de ser hijo de viuda pobre; y justificada dicha excepcion con el oportuno expediente, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Hipólito Santos Garcia, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, manifestándose que este mozo reside en Ecija, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba á fin de que disponga la presentacion de aquel para el dia 27 del actual.

La Comision desestima, como extemporánea, la reclamacion interpuesta por D. Manuel Benito sobre la excepcion alegada ante el Ayuntamiento por el mozo Juan Medrano, núm. 2.

Aldeas de Medina. — Zacarias Martinez Espiga, núm. 20 de la tercera reserva de 1874, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento de la expresada reserva, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Tambien declara la Comision exento al mozo mencionado en el acuerdo anterior del reemplazo de 100.000 hombres de este año, para el cual ha sido alistado, por haber acreditado que le asistía en 5 de Octubre último la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Francisco Garcia Vivanco, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, habiendo acreditado que ha contraido matrimonio en tiempo oportuno, la Comision acuerda declararle exento del segundo reemplazo de este año.

No habiéndose presentado por hallarse ausente el mozo Julian Ontañon Lopez, la Comision acuerda que lo verifique el dia 17 del actual.

No habiéndose tampoco presentado los mozos Dámaso Rueda Fernandez, Mariano Oteo Ruiz y Gerónimo Perez Ortega, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Alfoz de Bricia. — Cesareo Montejo Lopez, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 7 de Octubre último, la Comision acuerda declararle exento como comprendido en el art. 76, núm. 11, caso 1.º de la ley de reemplazos.

Villaescusa del Butron. — Bonifacio Alonso Teran, en 23 de Octubre último quedó pendiente de ampliacion de expediente en lo relativo á justificar la pobreza de su madre, así como la de su hermano casado y los auxilios que el mozo presta á aquella: se acreditan dichos extremos con el oportuno expediente, y la Comision, en su virtud, acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Santa Maria Mercadillo.—Deogracias del Alamo Martinez, núm. 1, en 19 de Octubre último quedó pendiente de acreditar la existencia del hermano que alegó tenía en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declarar exento y que se le dé de baja.

Ontoria del Pinar.—Luis Gil Plaza, en 21 de Octubre último quedó pendiente de acreditar el fallecimiento de un hermano; y justificado este extremo en forma legal, la Comision acuerda declarar exento y que se le dé de baja.

Moncalvillo.—Genaro Sanz de la Fuente, en 21 de Octubre último se acordó que compareciera con las justificaciones de la excepcion que alegó de ser hijo de viuda pobre; y no presentándose el mozo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Roman Rey Benito, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 21 de Octubre último, la Comision acuerda declarar exento como comprendido en el artículo 76, número 10 de la ley de reemplazos.

Vilviestre del Pinar.—No habiéndose presentado el mozo Casto de la Calle Domingo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Andrés Chaperó Blanco, en 21 de Octubre último se acordó que compareciera con el certificado de existencia del hermano que alegó tenía en el ejército; y no presentándose por hallarse en Sevilla, la Comision acuerda que se oficie á la de aquella provincia, á fin de que admita el ingreso de dicho mozo con recurso pendiente del certificado de existencia del expresado hermano.

Canicosa.—Toribio Cámara Cabezas, en 21 de Octubre último quedó pendiente de acreditar la existencia de los dos hermanos que alegó tenía en el ejército; y justificándose con los oportunos certificados, la Comision acuerda declarar exento y que se le dé de baja.

Francisco Ureta Martinez, en 21 de Octubre último quedó pendiente de acreditar la edad de un hermano menor; se justifica este extremo y la Comision en su virtud declara exento al expresado mozo como comprendido en

el art. 76, núm. 1.º de la ley de reemplazos.

Antolin Gil, en 21 de Octubre último se acordó que el Ayuntamiento hiciera la oportuna declaracion respecto á este mozo: el Alcalde ha remitido un oficio en que manifiesta las causas de no haberlo hecho; y la Comision, considerando que dicho mozo fue declarado exento como incluido en el alistamiento de la tercera reserva de 1874 por acuerdo de 6 de Marzo último en razon á estar sirviendo en el ejército como quinto de 1870, acuerda excluirle del alistamiento para el reemplazo actual, en el que no debió figurar; y resultando del oficio mencionado que no tuvo efecto la baja de Melquiades de Pedro Abad, número 5 del reemplazo de 1870, acordada por esta Superioridad en 7 de Enero de 1871 á virtud de haber cubierto plaza el Antolin Gil, número 4, la Comision acuerda que se oficie nuevamente al Excmo. Sr. Capitan General á fin de que se dé la expresada baja si es que el mozo Melquiades siga sirviendo en el ejército de la isla de Cuba, á que pertenecía.

Cecilio Cuesta Miguel, la Comision acuerda que se reclamen datos al Jefe del Batallon de clases de Madrid acerca del cupo y reemplazo por el cual ingresó dicho mozo en referido Batallon.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 26 del actual con cuatro soldados y cuatro suplentes para completar el cupo de este reemplazo.

Nuez de Arriba.—Habiéndose presentado el mozo Faustino Gonzalez Alonso, núm. 5, del primer reemplazo de este año, la Comision acuerda declarar soldado y admitir la redencion de su suerte en metálico, y en vista de haberlo verificado en este acto, que se le expida el correspondiente certificado de libertad.

Tambien acuerda la Comision expedir los oportunos certificados de libertad por haber redimido su suerte á metálico á los mozos del actual reemplazo Pedro Ruiz Barona del alistamiento de la Merindad de Sotoscueva, Felipe Casado Martin del de Retuerta, y Mateo Saja Ruiz del de Quintanalaranco.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 de la noche.

Burgos 5 de Noviembre de 1875.
=El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Castrogeriz.

Don Eustasio Escribano Garcia, Escribano de actuaciones de este Juzgado de Castrogeriz,

Doy fe: que en el mismo y por mi testimonio se ha seguido incidente de pobreza por el Procurador de este Juzgado D. Domingo Barona en nombre de Juan Gonzalez Perez, vecino de Villodre, correspondiente al partido judicial de Astudillo, para litigar contra Felipa Rodriguez, viuda y vecina de Iglesias, sobre mejor derecho á una finca radicante en el término municipal del Ayuntamiento de referido Iglesias á donde llaman la Serna, con las rentas producidas y debidas de producir desde que la detenta, la que ha de ser demandada, cuyo incidente, seguido por los trámites de su naturaleza, se dictó el auto definitivo que literalmente dice así:

Auto definitivo = Juez Sr. Gonzalez del Alba.—En la villa de Castrogeriz, á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, el Sr. D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto el incidente promovido por Juan Gonzalez Perez, vecino de Villodre, partido judicial de Astudillo en la provincia de Palencia, su Procurador Don Domingo Barona, para litigar como legalmente pobre con Doña Felipa Rodriguez, viuda, vecina de Iglesias en este partido y provincia de Burgos, la que no se ha mostrado parte; habiendo sido oido el Promotor fiscal del Juzgado, y

Resultando que el Procurador Barona á nombre y representacion de Juan Gonzalez Perez dedujo en quince de Enero último ante este Juzgado la correspondiente demanda solicitando que formulado el incidente necesario de pobreza se declarase en su dia á su representado con opcion á los beneficios que la ley concede á los legalmente pobres en el pleito que intentaba promover contra Doña Felipa Rodriguez sobre mejor derecho á la propiedad de una finca:

Resultando que admitida la demanda y previa citacion y emplazamiento de Doña Felipa Rodriguez se declaró á esta rebelde por su no comparecencia; y conferidos al Promotor los traslados necesarios, este funcionario entiende

puede otorgarse al demandante la declaracion de pobreza que solicita con todas sus legales consecuencias:

Resultando que de la prueba practicada á instancia del Promotor fiscal y de la representacion de Juan Gonzalez aparece que este vive solo del producto de un salario eventual que le produce el oficio de bracero del campo por carecer completamente de otra clase de bienes.

Visto el artículo ciento setenta y nueve y siguientes y en especial el ciento ochenta y dos, número primero de la ley de enjuiciamiento civil, y la jurisprudencia sentada en veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno y veinte y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis, y

Considerando que el litigante que viviendo solo de rentas, cultivo de tierras ó cria de ganados, no perciba por tal concepto rendimientos superiores á los que representa el doble jornal de un bracero en la localidad tiene opcion á que se le declare pobre legalmente, disfrutando de todos los beneficios que como tal le otorgan las leyes:

Considerando que Juan Gonzalez ha probado concluyentemente que vive solo del producto ó salario eventual que le produce el jornal de bracero, por carecer completamente de toda clase de bienes,

S. Sría., por ante mí el Escribano dijo: que debía declarar y declaraba pobre á Juan Gonzalez Perez, y que en su consecuencia mandaba se le defendiese y ayudase como tal, entendiéndose esta declaracion por ahora y sin perjuicio de lo prevenido en los artículos ciento noventa y ocho al doscientos de la ley de enjuiciamiento civil. Y por este auto definitivo, que habrá de hacerse notorio publicándose en el Boletín oficial y estrados del Juzgado, conforme lo ordena el artículo mil ciento noventa de repetida ley, y notificándose al demandante y Promotor fiscal, lo proveyó dicho Sr. Juez y firma, de que doy fe.—Primitivo Gonzalez del Alba.—Ante mí, Eustasio Escribano.

El auto inserto corresponde bien y fielmente con su original, de que doy fe y á que me remito. Y con el fin de que pueda tener lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia pongo el presente, que firmo en Castrogeriz á once de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Eustasio Escribano.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Coculina.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse con el tiempo oportuno en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1876 á 77, se hace preciso que todos los vecinos y terratenientes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, una relación jurada y por duplicado de las alteraciones ocurridas en su riqueza; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ni se oirá reclamación alguna.

Coculina 14 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Esteban Mediavilla.

Alcaldía de Valdorros.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con el tiempo necesario en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año próximo económico de 1876 á 77, se hace preciso que tanto los vecinos como terratenientes de este distrito municipal presenten en la Secretaría de este municipio por término de 15 días, desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, relación duplicada de las alteraciones que hayan ocurrido en la riqueza con que figuran, debiendo acompañarse al propio tiempo los justificantes que acrediten haber satisfecho de traslación de bienes, sin cuyo requisito y transcurrido el término prefijado no será oída la que se intente.

Valdorros 17 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Isaac Ordoñez.

Alcaldía de Villanueva de Puerta.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en las operaciones del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1876 á 77, prevengo á los terratenientes de dicho distrito ó sus colonos que en el preciso término de quince días desde la inserción en el Boletín de la provincia presenten las relaciones de las fincas rústicas y urbanas de altas y bajas por duplicado en la Secretaría de Ayun-

tamiento, y de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Villanueva de Puerta 16 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Juan García.

Alcaldía de Villalomez.

Debiendo ocuparse en breve la Junta de evaluación de este distrito municipal en la formación del apéndice que ha de servir de base para girar el reparto de contribución territorial en el año de 1876 á 1877, se hace necesario que todos los terratenientes forasteros y del distrito presenten relaciones por duplicado de las alteraciones que hayan sufrido en el año anterior en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días á contar desde el anuncio en el Boletín oficial, pasado el cual no se oirá reclamación alguna y se procederá á su formación por los datos que existan.

Villalomez 15 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Isidoro Gonzalez.

Alcaldía de Las Hormazas.

Debiendo ocuparse en breve la junta de evaluación de la comprobación de las relaciones de fincas rústicas, urbanas y de ganadería para proceder á la rectificación de la estadística territorial que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1876 á 77, se hace saber á los contribuyentes del distrito y forasteros que dentro del término de 15 días desde la inserción de este anuncio presenten las relaciones por sí ó por medio de sus apoderados en la Secretaría de este municipio de las alteraciones que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, conforme á los artículos 20 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y demás disposiciones posteriores sobre este asunto, previéndoles que si no lo hacen en el término expresado les parará el perjuicio consiguiente, sin derecho á nueva reclamación.

Las Hormazas 14 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Pedro Barcadel.

Alcaldía de Peñalva de Castro.

Debiendo ocuparse en breve la Junta de evaluación de la comprobación de las relaciones de fincas rústicas, urbanas y de ganadería para proceder á la rectificación de la estadística territorial, se hace saber á los contribuyentes que posean fincas en esta jurisdicción que dentro del término de 15 días desde la inserción de este anuncio presenten las relaciones por duplicado en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, de las alteraciones que hayan sufrido en el año anterior en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días á contar desde el anuncio en el Boletín oficial, pasado el cual no se oirá reclamación alguna y se procederá á su formación por los datos que existan.

dicción que dentro del término de 15 días desde la inserción de este anuncio presenten las relaciones por duplicado en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, de las alteraciones que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, conforme á los artículos 20 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, apercibidos que de no hacerlo sufrirán el perjuicio que hubiere lugar conforme al reglamento citado.

Peñalva de Castro 14 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Martín Marín.

Alcaldía de Galbarros.

Habiendo desaparecido de la manada del pueblo de Galbarros el día 8 del actual una pollina de la pertenencia de Isidoro de la Fuente, de esta vecindad, cuyas señas se expresan á continuación, se hace público á fin de que la persona que sepa el paradero de dicha pollina lo ponga en conocimiento del indicado Isidoro, quien gratificará y abonará los gastos que haya causado.

Galbarros 16 de Marzo de 1876.—Por mandado del Alcalde, el Secretario, Miguel Santa María.

Señas de la pollina.

De 8 años, pelo pardo, con una gaza negra que la coje todo el lomo y la cruza por ambos hombrillos, repelada por las ancas, sin aparejo ni cabezada, herrada de las manos.

Anuncios particulares.

PROCURADURÍA Y AGENCIA DE NEGOCIOS

DE PRÓSPERO GALLARDO,

Lain Calvo, núm. 65, piso 3.º.—Burgos.

Aviso á los contribuyentes.

Por la circular de la Administración económica de 8 del corriente, inserta en el Boletín de 10 del mismo, habrán visto los contribuyentes que el plazo señalado para la presentación de los recibos del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas, para su cange por los títulos definitivos, se ha fijado desde el 1.º al 31 del próximo mes de Marzo.

Esta antigua Agencia se encarga, con la exactitud y economía que tiene acreditado, de la expresada operación hasta conseguir los referidos títulos; y para ello, las personas que quieran hon-

rarla con su confianza, no tienen que hacer otra cosa que remitir dichos recibos, de los que se dará resguardo, siendo muy conveniente que á ser posible se reúnan la mayor parte de los contribuyentes de cada pueblo para remesar á esta casa aun mismo tiempo sus recibos, recomendando la prontitud; porque sobre ser corto el plazo señalado, hay que presentarlos facturados convenientemente.

También sigue comprando estos documentos á precios convencionales, y se encarga del mismo modo de cuantos asuntos se la encomienden, sean gubernativos ó judiciales. 16—20

TALLER DE HERRADURAS Y CLAVOS

DE J. FRANCISCO AGUIRRE,

Hospital del Rey, en Burgos.

Cortadillo...	de 10 á 15 rs. docena.
Id.....	de 12 á 17 1/2 .
Id.....	de 14 á 20 .
Asnal.....	de 16 á 24 .
Id.....	de 14 á 22 .
Id.....	de 12 á 20 .
Id.....	de 10 á 18 .
Herraje hechizo	á 40 rs. arroba.
Clavo embutido	de 10 á 61 .
Id. id.	de 12 á 59 .
Id. id.	de 14 y 16 á 58 .
Id. id.	de 18 y 20 á 58 .
Id. cortado	de 12 y 14 á 55 .

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del día 19 de Marzo de 1876.

Barómetro...	9 ^h m. A=688,2.
	3 ^h t. A=689,7.
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=-0,2.
	ter. hum.=-0,8.
	3 ^h t. ter. seco=1,4.
	ter. hum.=0,8.
Temperaturas.....	Max. sol=12,0.
	Min. sombra=7,6.
Dirección del viento.....	Min. sombra=-2,2.
	reflector=-3,0.
viento.....	9 ^h m.=N.
	3 ^h t.=N.

Observaciones del día 20 de Marzo.

Barómetro...	9 ^h m. A=689,1.
	3 ^h t. A=689,1.
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=0,0.
	ter. hum.=-0,5.
	3 ^h t. ter. seco=1,6.
	ter. hum.=0,4.
Temperaturas.....	Max. sol=11,9.
	sombra=3,4.
Dirección del viento.....	Min. sombra=-2,5.
	reflector=-3,7.
viento.....	9 ^h m.=N.
	3 ^h t.=N.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.